Poder de D. Felipe de Arzac, a favor de D. Cipriano Becur vecino de Madrid para recoger un documento de la Dirección General de la Deuda del Estado.

1851-09-29 **AHPG-GPAH 3/3332, A: 261**

En la Ciudad de San Sebastián a veinte y nueve de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y uno, ante mí el Escribano de S.M. público y del mismo Número, y testigos que se expresarán compareció D. Felipe de Arzac vecino de ella, a quien doy fe conozco, y dijo, que da y confiere su poder cumplido y necesario a favor de D. Cipriano Becur residente en la Villa y Corte de Madrid, para que en nombre del Sr. compareciente pueda recoger de la Dirección General de la Deuda del Estado el documento de conversión por el crédito de sus sueldos devengados, y no percibidos, por la cantidad de catorce mil novecientos ochenta y cuatro reales veinte y nueve maravedís vellón que resultan de la certificación expedida por el Departamento de Cádiz a dicha Dirección en el año de mil ochocientos cuarenta y ocho, y hasta conseguir el objeto expresado, presentándose en las oficinas que corresponda, haga y practique cuantas diligencias sean convenientes, pues éste poder se confiere por cuanto necesite en éste negocio con libre franca y general administración sin limitación alguna, y facultad de que lo pueda sustituir éste poder en persona de su confianza, relevándole en forma. Y a tener por aprobado cuanto en su virtud se obrare obliga sus bienes habidos y por haber. Y lo otorgó y firmó siendo testigos…en cuya fe firmé yo el Escribano=

_____